



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE INCOMPETENCIA

San Salvador, a las quince horas del día veinte de enero del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2023-0021**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés se recibió solicitud de información por parte de de _____, en la cual solicita:

Hasta el mes de diciembre de 2022 tenía acceso al mapa oficial de El Salvador el cual contenía la división política a nivel de departamento, municipio y cantón, así como las áreas urbanas de los 262 municipios, cuerpos de agua, carreteras, aduanas y aeropuertos, para lo cual utilizaba la dirección siguiente:

<https://cloud.cnr.gob.sv/arcgis/rest/services/SVWGS84/MapOficial/MapServer>

Sin embargo, actualmente el mapa en mención ya no se encuentra disponible en la dirección antes indicada, por lo que le agradecería me indicaran en qué dirección puedo acceder al referido mapa con la información antes indicada.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública; y
- II. Lo requerido, es información que se encuentra disponible a través de las ventanillas de Atención al Usuario del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional,

Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: "Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado".

SE RESUELVE:

- i) Hacer del conocimiento al ciudadano, que la presente solicitud de información no es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, en atención a las razones y disposiciones citadas en los romanos precedentes. La información que solicita de manera digital, en este momento se encuentra a disposición de manera física, en el departamento de Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, siendo que no es posible remitir su solicitud a dicha unidad de manera directa, se le orienta, que se presente a adquirir la información, previo pago correspondiente, en la Unidad de Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, ubicado en primera calle poniente y cuarenta y tres avenida norte, número dos mil trescientos diez, San Salvador.
- ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii) **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información